



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N11124-001-03

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N11124-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 20 MBPS DEL IMSS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, UNINET, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:


ANTECEDENTES

- I. Con fecha **02 de julio de 2024**, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato Especifico Abierto número **050GYR019N11124-001-00**, en lo sucesivo "**EL CONTRATO**", derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica, de Carácter Nacional, número **IA-50-GYR-050GYR019-N-111-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del "**Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 20 MBPS del IMSS**", con una vigencia a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2024, por la cantidad mínima de **\$22,909,603.07 (VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 07/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$3,665,536.49 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 49/100 M.N.)**, que hace un total de **\$26,575,139.56 (VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$57,274,007.66 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SIETE PESOS 66/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$9,163,841.23 (NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 23/100 M.N.)**, que hace un total de **\$66,437,848.89 (SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el anexo 3 (tres) de "**EL CONTRATO**".
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA**, de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- Con fecha **19 de diciembre de 2024**, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **050GYR019N11124-001-01** a "**EL CONTRATO**" en el cual acordaron ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de marzo de 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO</p> <p style="text-align: center;">050GYR019N11124-001-03</p>
---	---	--

- IV. Con fecha **18 de marzo de 2025**, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **050GYR019N11124-001-02** a "**EL CONTRATO**" en el cual acordaron ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 30 de noviembre de 2025.
- V. A efecto de incrementar hasta en un 5.5% el monto de "**EL CONTRATO**", así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de diciembre de 2025, "**EL INSTITUTO**", con oficio 09 52 17 61 5A00/2025/0364, de fecha 13 de octubre de 2025, suscrito por el Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 14 de octubre de 2025; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VI. Con Oficio número 09 52 17 61 5A00/2025/0396 de fecha 24 de octubre de 2025, el Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar hasta en un 5.5% el monto de "**EL CONTRATO**", así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 31 de diciembre de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/10062/2025, de fecha 27 de octubre de 2025, recibido el 28 del mismo mes y año, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó el Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VIII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, y del Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.


DECLARACIONES

- I. "**EL INSTITUTO**" declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N11124-001-03</p>
---	---	--

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el administrador de “**EL CONTRATO**”, el Titular de la División de Telecomunicaciones.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000461642-2025, cuenta 51311008, de fecha 23 de octubre de 2025, suscrito por el Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través del **C. Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez**, en su carácter de Representante Legal.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA**, únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio, y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N11124-001-03

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas SEGUNDA, QUINTA y SEXTA, a efecto de incrementar el monto de "EL CONTRATO", así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$24,169,631.24 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 24/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,867,141.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$28,036,772.24 (VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.), y un monto máximo de \$60,424,078.08 (SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.) más

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N11124-001-03

impuestos que asciende a **\$9,667,852.50 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)**, que hace un total de **\$70,091,930.58 (SETENTA MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 58/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del Servicio será a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

...

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, ni en sus convenios modificatorios números **050GYR019N11124-001-01** y **050GYR019N11124-001-02**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



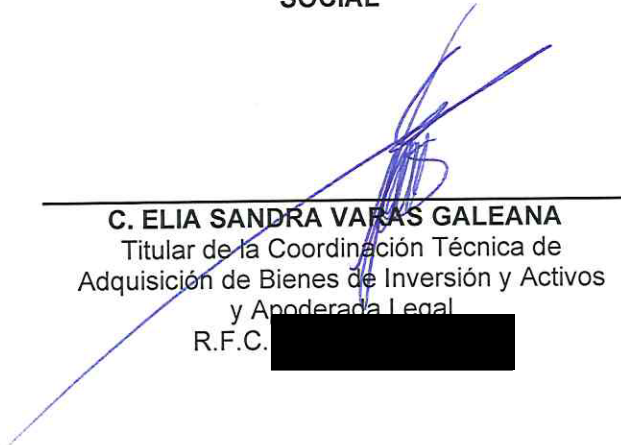
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N11124-001-03

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 28 de octubre de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.


POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
UNINET, S.A. DE C.V
R.F.C.: UN1951013RC1


C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
y Aponderada Legal
R.F.C. [REDACTED]


C. GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. RAMÓN RODRÍGUEZ ORTEGA
Titular de la División de Telecomunicaciones
R.F.C. [REDACTED]


RRSR/HR/JAJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N11124-001-03 DEL CONTRATO ESPECIFICO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N11124-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 20 MBPS DEL IMSS”, QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2025.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N11124-001-03

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



AJRG 0413

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción	
Lugar y Fecha:			
Ciudad de México, a 27 de octubre de 2025			
Oficio:			
No. 09 53 84 61 1CFJ/10062 /2025			
Procedimiento:			
IA-50-GYR-050GYR019-N-111-2024			
Número de Contrato:			
050GYR019N11124-001-00			
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios			

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 17 61 5A00/2025/0396 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, solicita la elaboración de Convenio Modificadorio al Contrato 050GYR019N11124-001-00, formalizado para la prestación del "SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 20 MBPS DEL IMSS", con la empresa UNINET, S.A DE C.V., derivado del procedimiento IA-50-GYR-050GYR019-N-111-2024, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificadorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Bertran Chávez Hernández
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
- Ing. Javier Cortés López.- Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.- Presente. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)
- GSR

8

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

Of. N° 09 52 17 61 5A00/2025/0396
Ciudad de México, a 24 de octubre de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al contrato abierto número 050GYR019N11124-001-00 y sus Convenios Modificatorios 1 (uno) y 2 (dos), celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el proveedor Uninet, S.A de C.V., para la prestación del "Servicio de Internet para sitios de Criticidad Media y Normal de 20 MBPS del IMSS".

Sobre el particular, con el objeto de mantener la continuidad operativa del servicio, y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como en la Cláusula SÉPTIMA. "MODIFICACIONES DEL CONTRATO", del instrumento jurídico en referencia, respetuosamente solicito gire sus apreciables instrucciones para realizar los trámites necesarios para elaborar el tercer convenio modificadorio, conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de incrementar los montos originalmente pactados en un 5.5%, así como ampliar el plazo y la vigencia para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025.

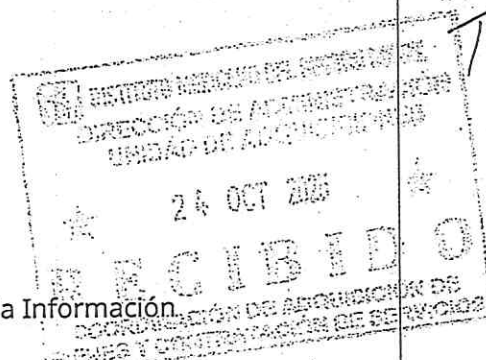
Por lo anterior, y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio 09 52 17 61 5A00/2025/0364, de fecha 13 de octubre del año en curso, a través del cual se solicitó al Representante Legal de Uninet, S.A. de C.V., su aceptación para la celebración del tercer convenio modificadorio.
- Copia simple del escrito de fecha 14 de octubre del año en curso, suscrito por el Representante Legal del proveedor Uninet, S.A. de C.V., a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del tercer convenio modificadorio, en los términos solicitados.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo 0000461642-2025.
- Original del Formato de Justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Javier Cortés López
Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información



Tel H
B f 5 e
C/AJ etc
C/A

Anexos: Los que se indican.

(*) Las copias se envían a través del SICGC.

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos Para su conocimiento.
- Mtro. Martín Alberto Echeverría Valdez. - Coordinador Técnico de Telecomunicaciones. - Mismo Fin (**)
- Lic. Ramón Rodríguez Ortega. - Titular de la División de Telecomunicaciones. - Mismo Fin (*)

JCL/DOB/JOM/ASA



2025
Año de
La Mujer
Indígena



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR019N11124-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA SITIOS DE CRITICIDAD MEDIA Y NORMAL DE 20 MBPS DEL IMSS.

NOMBRE DEL PROYECTO

Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 20 Mbps del IMSS.

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información adscrita a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

FECHA DE ELABORACIÓN

24 de octubre de 2025.

I.- ANTECEDENTES

I.1.- La contratación del Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 20 Mbps del IMSS, se realizó bajo el amparo del Contrato Marco para la contratación del Servicio de Internet para Oficinas Remotas para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

I.2.- El 11 de junio de 2024 mediante acta de fallo, se notificó al proveedor **UNINET, S.A. DE C.V.** la adjudicación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-50-GYR-050GYR019-N-111-2024.

I.3.- El 02 de julio de 2024 se formalizó el Contrato Específico Abierto Número 050GYR019N11124-001-00 (Anexo 01), con el proveedor UNINET, S.A. DE C.V., para la prestación del Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 20 Mbps del IMSS, con plazo y vigencia del día 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024, con un monto mínimo por la cantidad de \$22,909,603.07 (*veintidós millones novecientos nueve mil seiscientos tres pesos 07/100 M.N.*) más impuestos que asciende \$3,665,536.49 (*tres millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y seis pesos 49/100 M.N.*), que hace un total de \$26,575,139.56 (*veintiséis millones quinientos setenta y cinco mil ciento treinta y nueve pesos 56/100 M.N.*) y un monto máximo de \$57,274,007.66 (*cincuenta y siete millones doscientos setenta y cuatro mil siete pesos 66/100 M.N.*), más impuestos que asciende a \$9,163,841.23 (*nueve millones ciento sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y un pesos 23/100 M.N.*), que hace un total de \$66,437,848.89 (*sesenta y seis millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 89/100 M.N.*).

I.4.- El 19 de diciembre de 2024, se formalizó el Convenio Modificadorio No. 1 (uno) 050GYR019N11124-001-01 (Anexo 02), a través del cual se amplió el plazo y la vigencia para la prestación del servicio hasta el 31 de marzo de 2025, modificando para tales efectos las cláusulas Quinta y Sexta del contrato primigenio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





El servicio incluye todos los cables y accesorios que se requieren para la prestación del servicio hasta la entrega en el puerto de red LAN del Instituto.

El proveedor del servicio cuenta con un Centro de Monitoreo que opera continuamente las 24 horas del día los 365 días del año, que permite conocer el estado del enlace, puerto de Internet y estado de los equipos. El proveedor proporcionó al Instituto al menos una cuenta de acceso con usuario y clave para acceder a dicha aplicación. El periodo de toma de la muestra para el monitoreo será máximo cada 5 minutos

Equipo para la prestación del servicio:

- El proveedor suministra los equipos para la prestación del servicio, desde los cuales, se genera(n) la(s) VPN (s) hacia el sitio central que determina el Instituto, con las características técnicas siguientes:
- Interfaz Ethernet 100/1000 Full Dúplex del lado de LAN del cliente.
- Configuración modo puente (Bridge), o que admita, si así fuera el caso, la conexión mediante el protocolo PPPoE.
- Administrable por interfaz Web.
- SNMP v1, v2c y v3.
- Conexión eléctrica 110-127 VAC
- Compatibles con los sistemas operativos Windows y Linux.
- Con IPSec v2

Mesa de Ayuda

El proveedor puso a disposición del INSTITUTO una mesa de ayuda para que, mediante los reportes correspondientes, puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas del servicio o equipos, para la atención correcta y restablecimiento oportuno del servicio:

- Se entregó el procedimiento de recepción de reportes para el levantamiento y atención de reportes de incidencias o fallas en el servicio, el cual debe cumplir con los niveles de servicios solicitados.
- El proveedor debe asegurar la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles del servicio descrito en el anexo técnico mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las incidencias que se puedan presentar.
- El reporte del servicio será cerrado únicamente cuando quede operado al 100%, con el visto bueno del Administrador del Contrato, conforme a los niveles del servicio establecidos en el anexo técnico.

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

III.1.- Razones técnicas

El Instituto requiere la continuidad del Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 20 Mbps del IMSS, que le permitirá proveer la conectividad en la red de telecomunicaciones del IMSS en diversos inmuebles institucionales, dicha conectividad posibilita la utilización de los activos de información, aplicaciones y servicios digitales que forman parte de la estrategia tecnológica institucional, así como el acceso a Internet para diversas actividades, como navegación, publicación, transmisión y recepción de mensajes, intercambio de información entre Dependencias de Gobierno, y la provisión de portales web para el uso de la ciudadanía.



Handwritten marks and signatures on the right margin.



Además de lo anterior, el IMSS cuenta con 263 aplicaciones institucionales, de los cuales, 90 pertenecen a la Dirección de Incorporación y Recaudación, 45 a la Dirección de Prestaciones Médicas, 44 a la Dirección de Administración y Finanzas, 42 a la Dirección de Prestaciones Económicas, 22 a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, 4 a la Dirección General y 16 son transversales, en dichas aplicaciones recaen la responsabilidad de la recaudación de contribuciones, el otorgamiento de prestaciones sociales y subsidios económicos que le obliga a tener contacto permanente a contribuyentes, derechohabientes, beneficiarios, pensionados y usuarios; con un nivel de servicio que involucra la movilización de más de 502 mil servidores públicos en más de 3 mil inmuebles repartidos en todo el territorio nacional, los cuales brindan servicio a un aproximado de 65.2 millones de derechohabientes, 1.6 millones de patrones y más de 4 millones de pensionados.

En este orden de ideas, se identifican los siguientes impactos en el Instituto en caso de no contar con el tercer convenio modificatorio del Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 20 Mbps del IMSS:

- Interrupción del servicio de telecomunicaciones en los inmuebles que actualmente operan en el servicio (a poco más de 1,100 inmuebles) y del acceso a diversos sistemas sustantivos que se brindan a través de los centros de datos con los que cuenta el Instituto.
- Indisponibilidad de aplicativos sustantivos del Instituto, resultando en una experiencia de usuario deficiente y afectando la aceptación y el uso del servicio.
- Indisponibilidad del Expediente Clínico Electrónico Integral, el cual da cobertura a la operación de los servicios de salud de al menos¹:
 - ✓ 54.9 millones de pacientes con expediente electrónico.
 - ✓ 723.5 millones de notas médicas.
 - ✓ 1,813.3 millones de recetas.
 - ✓ 1,457 millones de estudios de laboratorio.
 - ✓ 69.8 millones de incapacidades.
 - ✓ 2.8 millones de ingresos hospitalarios.
 - ✓ 8.59 millones de ingresos a urgencias.
 - ✓ 4.2 millones de registros diarios.
- Interrupción de la operación de los servicios tecnológicos, mediante los cuales el Instituto atiende los siguientes trámites y temas médicos:
 - ✓ 700.5 millones de trámites digitales.
 - ✓ Recaudación de \$2,300 millones de pesos diarios.
 - ✓ Movimientos afiliatorios de 1.6 millones de patrones.
 - ✓ 61 mil solicitudes de pensión tramitadas en promedio al mes.
 - ✓ 48 millones de pagos referenciados al año.
 - ✓ 17 millones de citas médicas desde la app móvil.
 - ✓ 120 millones de constancias de semanas cotizadas al año.
 - ✓ 141 millones de avisos para control de servicios integrales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

¹ Numeraria de la DIDT, información actualizada al 31 de diciembre del 2024.



- Las contrataciones solo se deberán realizar a efecto de mantener la **continuidad operativa** de los servicios es decir las especificaciones y condiciones técnicas deberán ser iguales a las contrataciones anteriores.
- No realizar contrataciones que impliquen **cambio de infraestructura**.
- No realizar contrataciones que implique **nuevos servicios o cambios de servicios**.
- No realizar **contrataciones plurianuales**.

Aunado a lo anterior, con fecha 08 de enero de 2025, mediante oficio CEDN/0489/2024 de fecha 31 de diciembre 2024, la ATDT informó lo siguiente:

"...a partir del día 01 de enero de 2025 los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta la Coordinación de Estrategia Digital Nacional serán transferidos a la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, lo cual implica realizar adecuaciones tecnológicas, administrativas y normativas que permitan el cumplimiento de las atribuciones conferidas a esta Autoridad, A PARTIR DE ESTA FECHA Y DE FORMA INDEFINIDA, SE SUSPENDEN LAS FECHAS Y PLAZOS RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES, TRÁMITES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INHERENTES A LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE POLÍTICA TIC (HGPTIC) QUE SE ENCUENTRAN PREVISTOS EN EL ACUERDO DE TIC, a saber los siguientes:

1. *La emisión de oficios de autorización de alta y baja de usuarios titulares y capturistas de UTIC y OCF;*
2. *Pronunciamiento sobre los Portafolios de Proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación (POTJC);*
3. *La emisión de Dictámenes Técnicos sobre solicitudes enviadas por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal (APF); ..."*

En este contexto, se determinó que no era viable realizar una nueva contratación para la prestación del servicio de acuerdo con lo planeado para el ejercicio 2025, en virtud de lo siguiente:

1. La contratación debería realizarse al amparo del contrato marco vigente, el cual tiene como alcance la instalación de medio de transporte Fibra Óptica, así como el aprovisionamiento del equipo necesario para la prestación del servicio. No obstante, dicho contrato considera un plazo mínimo de tres meses para la entrega, lo que pondría en riesgo la continuidad del servicio y contravendría las líneas de acción establecidas por la ATDT.
2. Derivado de la suspensión de actividades por parte de la ATDT, no fue posible iniciar un procedimiento de contratación, ya que ello habría implicado plazos que excederían las fechas estimadas para la contratación correspondiente al ejercicio 2025. A ello se suman los tiempos requeridos para la instalación, implementación y puesta en operación de los servicios, lo cual habría ocasionado la interrupción del servicio de telecomunicaciones en más de 1,100 inmuebles actualmente operativos, así como la afectación en el acceso a diversos sistemas sustantivos que se encuentran alojados en los centros de datos institucionales.





La continuidad del servicio es fundamental para garantizar el funcionamiento ininterrumpido de los servicios sustantivos institucionales, esto en beneficio de 65.2 millones de derechohabientes, 1.6 millones de patrones y más de 4 millones de pensionados, quienes dependen del acceso oportuno a los sistemas y plataformas digitales del Instituto.

Asimismo, el servicio de telecomunicaciones sustenta el funcionamiento de la infraestructura tecnológica institucional, incluyendo centros de datos, sistemas de información médica y administrativa, así como el intercambio de datos con otras dependencias de gobierno.

Cabe destacar que, mediante la ampliación del contrato vigente, se mitigan los riesgos operativos asociados a procesos de sustitución de proveedor, tales como fallas técnicas, incompatibilidad de plataformas, interrupciones en la conectividad o pérdida temporal de servicios críticos, todo lo cual podría afectar directamente la operación institucional y la atención a la población derechohabiente.

❖ Riesgos ante la falta de continuidad

El "Servicio de Internet para Sitios de Criticidad Media y Normal de 20 Mbps del IMSS" se adjudicó al amparo del Contrato Marco para la contratación del Servicio de Internet para Oficinas Remotas para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Dicho contrato marco incluye la instalación de fibra óptica, así como el aprovisionamiento y puesta en marcha del equipo necesario, estimando un plazo de tres meses para su entrega, activación y puesta a punto.

No obstante, la red del Instituto Mexicano del Seguro Social es una de las de mayor tamaño en el ámbito gubernamental, con aproximadamente 3,000 sitios interconectados a nivel nacional. Debido al reducido margen de tiempo disponible para llevar a cabo la transición de servicios bajo el esquema del contrato marco, existe un alto riesgo de comprometer la operación institucional, lo cual podría derivar en impactos como los siguientes:

Riesgos en la operación sustantiva de los servicios médicos

- Fallo en el acceso al Expediente Clínico Electrónico Integral (ECEI), afectando la atención médica de 54.9 millones de pacientes y el registro de millones de eventos médicos y administrativos.
- Indisponibilidad de aplicativos institucionales relacionados con la atención médica, lo que repercute directamente en la calidad y oportunidad del servicio a los derechohabientes.

Riesgos en sistemas institucionales

- Interrupción del servicio de telecomunicaciones en inmuebles del Instituto, con la consiguiente pérdida de acceso a sistemas sustantivos alojados en los centros de datos institucionales.
- Afectación a la Política de Inclusión Digital Universal, al restringir el acceso a Internet y a la red de datos institucional para usuarios internos y externos.

Riesgos operativos y financieros

- Interrupción de trámites digitales y procesos de recaudación diaria, tales como:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTR



Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

...
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente."

Artículo 91, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Las dependencias y entidades podrán ampliar la vigencia del contrato siempre que no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos, arrendados o de los servicios contratados, y cuente con el consentimiento del proveedor, y siempre que no se celebren para otorgar beneficios a éstos.

La modificación del plazo pactado en el contrato y, en su caso, de su vigencia, para la entrega de los bienes o la prestación del servicio, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. ..."

Cabe enfatizar que los motivos para ampliar el plazo y la vigencia para la prestación del servicio, se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad operativa del servicio contratado, el cual permite la operación de la red del Instituto Mexicano del Seguro Social en 1,100 inmuebles a nivel nacional.

Entre los cuales se destacan: Almacenes, Centros de Capacitación, Escuelas de Enfermería, Guarderías, Hospitales de Especialidades, Hospitales Generales de Subzona y de Zona, Hospitales Regionales, Unidades de Medicina Familiar, Unidad Médica de Atención Ambulatoria, Subdelegaciones, Tiendas y Oficinas Administrativas.





"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$22,909,603.07 (VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 07/100 M.N.), más impuestos que asciende \$3,665,536.49 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 49/100 M.N.), que hace un total de \$26,575,139.56 (VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.), y un monto máximo de \$57,274,007.66 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SIETE PESOS 66/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$9,163,841.23 (NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 23/100 M.N.), que hace un total de \$66,437,848.89 (SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

..."

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$24,169,631.24 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 24/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,867,141.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$28,036,772.24 (VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.), y un monto máximo de \$60,424,078.08 (SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$9,667,852.50 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), que hace un total de \$70,091,930.58 (SETENTA MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 58/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

..."

Se modifica la **CLAUSULA QUINTA** conforme a lo siguiente:

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo para la prestación del Servicio será a partir del 01 de julio de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2025.

..."

Debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



telecomunicaciones del Instituto en beneficio de su población derechohabiente, beneficiarios, patrones, proveedores, público en general, personal.

VII.- RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo 01	Copia del Contrato Específico Abierto No. 050GYR019N11124-001-00
Anexo 02	Copia del Convenio Modificatorio 1 (Uno) del contrato No. 050GYR019N11124-001-00
Anexo 03	Copia del Convenio Modificatorio 2 (Dos) del contrato No. 050GYR019N11124-001-00.
Anexo 04	Copia del oficio 09 52 17 61 5A00/2025/0364, de fecha 13 de octubre de 2025.
Anexo 05	Escrito de fecha 14 de octubre de 2025, suscrito por el proveedor UNINET, S.A. DE C.V.
Anexo 06	Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Previo Folio 0000461642-2025

VIII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró	Cargo	Firma
Lic. Ramón Rodríguez Ortega	Titular de la División de Telecomunicaciones	
Revisó	Cargo	Firma
Mtro. Martín Alberto Echeverría Valdez	Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones	
Aprobó	Cargo	Firma
Ing. Javier Cortés López	Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información	

8





Ciudad de México a 14 de octubre de 2025.

Ing. Javier Cortés López
Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
Presente

En atención al Oficio No. 09 52.17 61 5A00/2025/0364, de fecha 13 de octubre de 2025, en el que hace referencia al Contrato Específico Abierto No. 050GYR019N1124-001-00 y sus convenios modificatorios 1 (Uno) y 2 (Dos), relativo al "Servicio de Internet para sitios de Crítica Media y Normal de 20 Mbps del IMSS", con vigencia del 01 de Julio del 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2025. Mediante el cual, solicita a mi representada informar si existe inconveniente en realizar un Tercer Convenio Modificadorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente.

Al respecto, comunico que por parte de mi representada UNINET, S.A DE C.V. no existe inconveniente en aceptar la celebración de un Tercer Convenio Modificadorio, a efecto de ampliar el plazo y la vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como la Cláusula Séptima "Modificaciones al Contrato", incrementando los montos originalmente pactados en un 5.5%, modificando el MONTO MÍNIMO adjudicado por una cantidad de \$1,461,632.68(un millón cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos treinta y dos pesos 68/100 M.N.) IVA INCLUIDO, para un total de \$28,036,772.24(veintiocho millones treinta y seis mil setecientos setenta y dos pesos 24/100 M.N.) y el MONTO MÁXIMO por una cantidad de \$3,654,081.69 (tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochenta y un pesos 69/100 M.N.) IVA INCLUIDO, para un total de \$70,091,930.58(setenta millones noventa y un mil novecientos treinta pesos 58/100 M.N.), a fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y atender las necesidades operativas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando atento para la formalización del Tercer Convenio Modificadorio.

Atentamente

GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ
UNINET, S.A DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

Altigracia Serrano Avcella
MAT. 99096135

Stamp: DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO IMSS
Stamp: 14 OCT 2025
Stamp: Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información
Stamp: ANEXOS
Stamp: CLAVE DE CONTRATOS

UNINET, S.A. DE C.V.
R.F.C.: UNH-951013-RC1

SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACUSE

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

Of. N° 09 52 17 61 5A00/2025/0364
Ciudad de México, a 13 de octubre de 2025

Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez
Representante Legal de Uninet, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al Contrato Específico Abierto No 050GYR019N1124-001-00 y sus Convenios Modificatorios 1 (Uno) y 2 (Dos), celebrados entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, para la prestación del "Servicio de Internet para sitios de Crítica Media y Normal de 20 Mbps del IMSS" con una vigencia del 01 de julio de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2025.

Sobre el particular y con el objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico de referencia, informe a esta Coordinación si existe inconveniente en realizar un tercer Convenio Modificatorio, conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, a fin de incrementar los montos originalmente pactados en un 5.5%, modificando el monto mínimo adjudicado por una cantidad de \$1,461,632.68 (un millón cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos treinta y dos pesos 68/100 M.N.) IVA incluido, para un total de \$28,036,772.24 (veintiocho millones treinta y seis mil setecientos setenta y dos pesos 24/100 M.N.) y el monto máximo por una cantidad de \$3,654,081.69 (tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochenta y un pesos 69/100 M.N.) I.V.A. incluido, para un total de \$70,091,930.58 (setenta millones noventa y un mil novecientos treinta pesos 58/100 M.N.), así como ampliar el plazo y la vigencia del contrato para la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025.

Esperando contar con su valioso apoyo, le envío un cordial saludo.

Recibí original
13 / octubre / 2025 16:20 HRS

Atentamente,

Ing. Javier Cortés López
Coordinador de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información

Las copias se entregan a través del SIGC
Mtro. Martín Alberto Echeverría Valdez. - Titular de la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones. Para su conocimiento. (*)
Lic. Ramón Rodríguez Oriega. - Titular de la División de Telecomunicaciones. Mismo fin (*)

JCL/DB/AF/VIASA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

8



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Anexo de Telecomunicaciones, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México.
Tel: (55) 5236 2700, Ext. 11190 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000461642 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
DID Dir. Innovación y Desarrollo T
09530007 Oficinas Centrales

Descripción: Servicio de Internet para Sitios de Críticidad Media y Normal de 20 MBPS del IMSS.

Servicio: SERVICIO DE TRANSMISION VOZ Y

Fecha Impresión: 23/10/2025 Fecha Validación: 23/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,654,081.69 Cuenta 51311008 Partida presupuestaria 3170101 SERV DE SEÑAL ANALÓGICA Y DIGIT

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,654.7	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 3,654,081.69
TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UNO PESOS 69/100 MN

DEYANIRA RAMÍREZ RAMOS

Autorizó
TITULAR COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS